S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1328.-

Art.1º.- INCREMENTASE el sueldo básico en un 10% (diez por ciento) al personal permanente, contratado y autoridades superiores, a partir del 01 de Junio del 2022.-

Art.2º.- DISPONESE que ante la falta injustificada de los agentes municipales se aplicará el descuento que ello implica en los haberes del mes en curso. -

Art.3º.- ESTABLECESE la siguiente escala salarial será aplicada a partir del 01 de Junio de 2022:

Intendente.....$	147364,00
Secretarios.....$	120911,00

CATEGORIAS

24..... $	103112,00
23.....$	102186,00
22.....$	99219,00
21.....$	96207,00
20.....$	94360,00
19.....$	92881,00
18.....$	87431,00
17.....$	87032,00
16.....$	86725,00
15.....$	86325,00
14.....$	85876,00
13.....$	85578,00
12.....$	85050,00
11.....$	84542,00
10.....$	83994,00
09.....$	83233,00
08.....$	82887,00
07.....$	82595,00
06.....$	82475,00
05.....$	82305,00
04.....$	82019,00
03.....$	81809,00
02.....$	81651,00
01.....$	81268,00

Jornalero por día	3211,00
Jornalero por hora	459,00

S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1328.-

-ADICIONALES:
Gastos de representación: 100% del básico para Intendente. -
75% del básico para Secretario.-

Responsabilidad Jerárquica: 20% de básico, desde categoría 19 a 24.-
Responsabilidad Técnica: 20% sobre básico al personal que revista como personal Técnico
Riesgo e insalubridad en las tareas : 15% sobre básico del personal que desarrolla tareas de insalubridad.-
Quebrantos de Caja: 10% sobre básico al personal que desarrolla la tarea de cajeros.-
Título: 8% ciclo básico.-
10% terciario.-
25% Universitario.-
Antigüedad : 1,25% del básico que revista el agente.-
3,75% del básico de la Categoría 8 (por los 5 primeros años de actividad, luego, desde 5 a 10 años el 70% - de los 10 a 15 años el 60% y desde los 15 años en adelante, el 50% de los porcentajes mencionados anteriormente.-)
Refrigerio : Autoridades $ 150,00
Personal permanente $ 70,00

Asignación Especial: $ 45,50 (Importe correspondiente al recupero vales alimentarios). -
Asignación especial intendente municipal: $ 4000,00
Bonificación por permanencia en el cargo asistencia social: $ 1500,00
Bonificación por permanencia en el cargo jefe de obras públicas: $ 1000,00
Bonificación por permanencia conductor ambulancia: $ 8800,00
Asistencia perfecta: $ 800,00
Puntualidad: $ 800,00

Art.4 °.- **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

Saturnino Maria Laspiur, Junio 15 de 2022.-

NORMA B. PININGUER
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO Nº 25/2022 DE FECHA Junio 21 de 2022.-

MUNICIPALIDAD de S. M. LASPIUR - Dpto. SAN JUSTO - Pcia. de CORDOBA

FERNANDO R. CONSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur